



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplentes de la Docente Galan, Maria Ana desde al 30/04/2026 EX-2026-00268838- - UNC-AO#CNM

---

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2026-00268828- -UNC-AO#CNM mediante el cual se otorga licencia a la Docente Galan, Maria Ana (Legajo N° 49445, DNI 22.880.424), con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de diez (10) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de suplentes en diez (10) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 8 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2026-00261840-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento para la cobertura de 10 (diez) horas cátedra suplentes de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes a las asignaturas Lengua y Cultura Latina III, Lengua y Cultura Griegas II y Lengua y Cultura Griegas III motivadas por la licencia de la Prof. María Ana Galán (Legajo N° 49445), a hacerse efectivas desde el 07/04/2026 y hasta que se reincorpore la docente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Designar con carácter de suplentes al personal docente, en las horas cátedra (Código 229), desde la fecha que en cada caso se indica hasta el 30/04/2026, o mientras la docente mencionada ut supra permanezca en uso de licencia, a:

- Rodríguez, Claudio Nicolás (Legajo S/N°, DNI 38.504.457), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas III (3°H), y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas II (6°E) desde el 13/04/2026.
- Llanos, Pablo Martín (Legajo N° 59950, DNI 33.303.800), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura

Griegas III (7°B), desde el 07/04/2026.

Artículo 2º.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 4º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.